

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00157-00 de Fijación de cuota alimentaria junto con el escrito impetrado por la apoderada de la parte demandante para que se sirva proveer. Arauquita. Noviembre 11 de 2.022.

El secretario.

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, en razón a que hasta el momento no se tiene información acerca del cumplimiento al requerimiento que se le hizo al demandado Yulber Francini Grisman Yonda, del escrito impetrado por la apoderada de la parte demandante, córrasele traslado por el termino de tres (3) días hábiles a la Gerente y Tesorero de la Empresa COMPROCAR, para que se pronuncie al respecto y dé las explicaciones al Despacho sobre los motivos que inciden para el cumplimiento del descuento y consignación de los dineros que se recalcan en el auto de fecha 25 de julio del año en curso, so pena de adelantar las sanciones correspondientes. Líbrese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 de noviembre de 2.022 notifico por estado Nro. 067


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario